

# Los pactos bíblicos

---

## El concepto general de pactos

### Los conceptos y los términos

Si echamos una ojeada a la sección “pacto(s)” en la Concordancia de las Sagradas Escrituras, veremos que ocupa por lo menos tres columnas, lo que viene a indicar el uso muy frecuente del concepto en la Biblia. La mayoría de las referencias se hallan en el Antiguo Testamento, pero la importancia del concepto se confirma en las del Nuevo Testamento, donde llega a su consumación, y especialmente en la Epístola a los Hebreos, como es de esperar en vista de su estrecho enlace con la vida del pueblo de Israel del antiguo régimen. Sin embargo, renovamos la advertencia que hemos dado en tantos estudios: los términos que describen, o ilustran, el plan de la redención, constituyen “ventanas” que echa cada una su medida de luz sobre la totalidad de la obra de Dios, que sólo entenderemos en su totalidad en la Nueva Creación. Si la mente humana trabaja con sus silogismos sobre el concepto de “pactos”, llegan a crear sistemas teológicos algo semejantes a los de la escolástica de la Iglesia de Roma durante la Edad Media. Tengamos en cuenta que la obra total de Dios siempre será mayor que cualquiera de sus partes, y que estas partes se expresan por medio de distintos términos con el fin de ayudar nuestra comprensión. Hemos de preguntar: ¿Qué significan los términos en el plano humano y al nivel divino? ¿Discernimos facetas distintas en el uso de los términos? ¿Cuál es la luz que echan sobre la totalidad del plan de Dios? No se trata de fundar una doctrina sobre el concepto del “pacto”, sino de comprender mejor ciertos aspectos de la obra de Dios, llegando a una comprensión del glorioso “misterio”, que es Cristo (**Col 2:2**).

### El término en las relaciones humanas

1) *Entre iguales*. Es frecuente en la sociedad humana que dos personas lleguen a comprender la posibilidad de una acción en común que podría ser ventajosa para las dos. O quizá, prevén circunstancias que perjudicarían a ambas, deseando evitar el daño a tiempo. En tales circunstancias, si prevalecen buenos consejos, hablan juntos y llegan a un arreglo que determine la acción o contribución de cada una de las partes, con el fin de beneficiar a las dos. Nosotros llamaríamos esto un “contrato”, que, jurídicamente se describiría según la clase de intereses involucrados en el acuerdo. Los orientales, careciendo (para bien o para mal) de las complicadas provisiones del derecho moderno, que necesitan la intervención de notarios y abogados, habían de dar mayor solemnidad al contrato entre los individuos o grupos. La palabra hebrea que se emplea siempre en el Antiguo Testamento es “berith”, derivada probablemente del verbo “cortar”. Por la descripción del pacto abrahámico en (**Gn 15:9-17**), con la referencia a pactos en general que hallamos en (**Jer 34:18**), sabemos que pactos solemnes fueron “sellados” por el sacrificio de víctimas animales. Estas habían de dividirse en medio, colocándose una mitad en frente de la otra. Por tal camino ensangrentado las dos partes habían de andar, expresando algo así: “Tan segura como es la muerte de la víctima del pacto, así será la verdad que guardaré contigo en todo lo que hemos pactado”. Tendremos ocasión de volver al concepto de “la víctima del pacto”, pero aquí sólo se cita para enfatizar la solemnidad en todo pacto. Según (**Jer 34:18**), si los israelitas quebrantaban tales pactos, evidenciaban que habían llegado a rechazar toda responsabilidad moral.

2) *Otorgado de un superior a inferiores*. Si el soberano de cierta nación llegara a presentar una constitución que regulara sus relaciones con su pueblo (pensemos sobre todo en el

concepto de la realeza de los tiempos bíblicos), o hiciera un tratado con otra nación que había conquistado, no podría promulgarlo según los métodos empleados entre partes iguales. En efecto, el súbdito sólo podría someterse a la constitución propuesta, alegrándose si viera en ella beneficios personales que había concedido el rey. Lo ordenado para el bien del pueblo tendría que surgir de la potencia, la autoridad y de las buenas intenciones del monarca. Al mismo tiempo, tal constitución o tratado solía solemnizarse por medio de cultos y de sacrificios, pese al hecho de ser algo otorgado por el príncipe a favor de su pueblo, empleándose el mismo término, *“berith”*. Tales tratados ilustran el pacto de gracia, en el que sólo Dios obra (es una acción monergista) recibiendo el hombre pecador mediante la salvación la sumisión y la fe.

En el Nuevo Testamento, y en el griego de la Versión Septuaginta del Antiguo Testamento, *“berith”* se traduce por *“diatheke”*, pese a que se empleaba *“suntheke”* comúnmente para pactos entre hombres. *Diatheke* enfatiza más la obra de Dios, y al criterio del autor, debe traducirse siempre por *“pacto”*, y nunca por *testamento*, aun en el discutido pasaje (**He 9:15-18**).

## Los propósitos eternos de Dios

### **Los pactos son el reflejo del plan divino**

Lo que Dios determinó en cuanto al futuro de la raza humana, según su voluntad soberana, dio lugar a un hecho real en el propósito de Dios que había de manifestarse después y por varias maneras, pero que, en sí, constituye la base de toda su obra de gracia y de juicio frente al hombre. Por eso Pablo ve la salvación del pueblo de Dios como algo que ya existía antes de los tiempos de los siglos: *“Quien nos salvó y llamó con vocación santa, no conforme a nuestras obras, sino conforme a su propio propósito y gracia que nos fue dada en Cristo Jesús antes de los tiempos de los siglos”* (**2 Ti 2:9-10**). De igual forma Pablo, en (**Ef 1:3-14**), insiste en un propósito divino, que se afirmaba en Cristo y había de llevarse a cabo por su medio. De esta elección de gracia nacen todas las bendiciones de la salvación según los términos del Evangelio. En la sublime oración de Juan capítulo 17, Cristo expresa la misma verdad en términos de una misión que había recibido del Padre, y que había cumplido, ya que vio la Obra de la Cruz como algo realizado. Gracias al propósito del Trino Dios y la misión del Hijo, éste recibió a los suyos como un don del Padre.

Esto es el meollo de los consejos divinos concertados antes de los tiempos de los siglos (períodos de creación y de desarrollo) y no hay base para detallar un *“pacto”* entre el Padre y el Hijo, y menos para distinguir entre el *“pacto redentor”* y *“el pacto de gracia”* a la manera de L. Berkof y la escuela que representa (*Systematic Theology*, págs. 262 y ss.). Los pactos se sellan en la tierra sobre la base del propósito divino determinado en el Cielo por el Trino Dios antes de la fundación del mundo. Para la buena comprensión de ciertos pasajes recordemos que muchas veces el nombre *“Padre”* expresa la totalidad del Trino Dios, encarnando su voluntad y beneplácito.

### **La obra de la Cruz es el fundamento de los Pactos**

Al pasar a la consideración de los pactos, veremos que se asocian con el derramamiento de sangre. Este hecho los enlaza con el tema de la propiciación y reiteramos que toda la obra de la gracia brota del hecho fundamental de la satisfacción que se dio a las demandas de la justicia de Dios por la ofrenda de valor infinito del Dios-Hombre, quien se presentó como *“Cordero de Dios”* a los efectos del Sacrificio. Al examinar distintas coyunturas en la historia del hombre en la tierra debiéramos recordar que el Cordero *“fue*

*inmolado desde la fundación del mundo” (Ap 13:8).* Dicho de otra manera, las exigencias de la justicia de Dios habían sido satisfechas, en el propósito divino, antes de cometerse el primer pecado. Por eso la gracia de Dios podía manifestarse con toda libertad en el antiguo régimen, antes de la manifestación de su justa base por medio de la propiciación de la Cruz en el plano histórico (Ro 3:25-26). En los pactos Dios se compromete a llevar a cabo tal o cual propósito en orden al hombre, pero el mérito no se hallará en el hombre pecador, sino en lo que se simboliza por la sangre de la víctima del pacto.

## El pacto noético

### **¿Hay pactos anteriores al noético?**

Los teólogos de ciertas escuelas han descrito pactos entre el Padre y el Hijo, y otro entre Dios y el hombre que creó, pero el hecho es que la palabra *“berith”* no se encuentra hasta (Gn 6:18), que hace constar las garantías de bendición que Dios dio a Noé y su familia después del anuncio del juicio del Diluvio. Viene a ser el preanuncio del Pacto Noético que se establecerá después de secarse la tierra (Gn 8:20-9:17). Quisiéramos atenernos a lo que se ha revelado claramente en las Sagradas Escrituras, y por eso no concedemos valor a una *“teología de los pactos”*, y pasamos a la consideración del primer pacto descrito como tal.

### **Las partes en el pacto noético**

Ya sabemos que ha de haber dos partes en la confirmación de un pacto (*berith*) y en (Gn 6:18) se trata de Dios y de Noé, afirmando el Señor: *“Estableceré mi pacto contigo”*, bien que toda la familia de Noé había de participar en la protección del Arca. En el detalle del Pacto, después del Diluvio, Dios dice: *“Me acordaré del pacto mío, que hay entre mí y vosotros y todo ser viviente de toda carne”* (Gn 9:11,15,17). Dios otorgó su protección al hombre (vosotros) y aun a todo ser viviente. Aún hoy en día es válido este pacto, pues Dios estableció condiciones de razonable seguridad que permitieran el aumento y la extensión de la raza, pese a la terrible lección del Diluvio. Sin el pacto quizá se habría apoderado del hombre un espíritu pesimista, creyendo que no servía *“fructificar y multiplicar”* si todo había de perecer de nuevo bajo las aguas de algún diluvio universal. Bajo su aspecto más amplio el pacto se extiende a los animales, bien que éstos viven bajo el control del hombre, siendo utilizados por él.

### **Las promesas y condiciones**

El pacto noético es un buen ejemplo de un pacto monergista, ya que sólo Dios puede otorgar la promesa y velar por su cumplimiento. Con todo, hay dos condiciones que el hombre ha de observar. La promesa fundamental se refiere a la conservación de la raza y de los animales, que no tendrán que temer un diluvio universal (Gn 9:11). Ha habido muchas inundaciones en escala reducida, y las hay en nuestros días, pero ninguna que pusiera en peligro la existencia de la raza. Dios mismo se hizo responsable por la alternación de las estaciones que hace posible la siembra y siega según las condiciones normales de áreas civilizadas (Gn 8:22).

Es muy probable que se desconocía el orden gubernamental de los hombres, organizados en sociedades con normas de justicia durante el período antediluviano, lo que explica la rápida extensión y la profundidad del mal de aquella época (Gn 6:1-7). Bajo el pacto noético el hombre ha de respetar la vida, que, simbólicamente, se representa por la sangre. Todo animal podría ser utilizado con el fin de mantener la vida del hombre, señor de la creación, pero sólo después de derramar la sangre. Bajo la ley levítica, para la

comunidad de Israel, esta norma había de aplicarse con mayor rigor, pero, desde el principio, significaba *“respeto a la vida”*. Tratándose del hombre, hecho a imagen y semejanza de Dios (**Gn 9:5-6**), la vida derramada por el homicida había de ser vengada, fuese por el *“pariente más próximo”* (*goel*) de quien se lee en la jurisdicción levítica, fuese por los jueces, de un orden jurídico posterior y más desarrollado. Aquí empezamos a vislumbrar la *“espada”* que Dios ha puesto en las manos de los gobernantes, que son sus *“ministros”* con el fin de evitar la anarquía y la violencia individualista en el mundo (**Ro 13:1-7**).

### **El sacrificio y la señal del pacto**

Debiéramos empezar a leer los detalles del pacto noético en (**Gn 8:20**) donde consta: *“Y edificó Noé un altar a Jehová y tomó de todo animal limpio y de toda ave limpia y ofreció holocausto en el altar”*. No se menciona *“la víctima del pacto”* tan claramente como en Génesis capítulo 15, pero es evidente que el simbolismo de los holocaustos viene a ser la base del pacto, ya que es *“olor grato”* a Jehová, quien, en vista de la *“satisfacción”*, o sea, la *“propiciación”*, que significa el holocausto, y pese a un renovado diagnóstico pesimista del mal en el corazón del hombre caído, anuncia su propósito de mantener las condiciones necesarias para la vida del hombre en la tierra. Es una lástima que la división entre los capítulos 8 y 9 en nuestras versiones dificulte la comprensión de que existe una relación íntima entre el sacrificio y el pacto, siendo importante notar que no puede haber *“arreglo”* entre el Dios Santo y el hombre pecador sin la propiciación tipificada por la sangre.

### **Este pacto racial tiene su “señal”**

Sin duda el hermoso *“arco iris”* se había visto siempre cuando los rayos del sol pasaban por lluvias, que actuaban de prisma, analizando la luz blanca en colores al dar contra el fondo de los nubarrones, desde la etapa de la creación que hacía posible este fenómeno. Lo que Dios hace aquí, pues, no es crear el arco iris, sino conceder al conocido fenómeno el valor de *“señal de su promesa”*. Podrían venir fuertes lluvias, pero no por eso había el hombre de creer que peligraba la existencia de la raza. Pasarían los nubarrones, y la tierra disfrutaría aún de su siembra y siega normales.

## **El pacto abrahámico**

### **La importancia de este pacto**

El llamamiento de Abraham (**Gn 12:1-3**) señala el principio de la obra del pueblo de Israel en el plan de la redención. Las naciones, según la diagnosis de Pablo en (**Ro 1:18**), se dejaron seducir por la idolatría, una de las mentiras más típicas de las operaciones satánicas. La descendencia de Abraham había de ser cauce que recogiera la revelación de Dios y que la conservara hasta la manifestación del Mesías. Desde este momento en adelante el pueblo de Israel llega a ser el eje de la obra de Dios entre los hombres. Existe ahora el paréntesis de su rechazamiento, pero Israel era y será *“siervo de Dios”* para el cumplimiento de los propósitos divinos en la historia del hombre en la tierra. El hecho es tan trascendente que se anuncia por la promesa-profecía de (**Gn 12:1-3**), se confirma por el pacto de (**Gn 15**), recibe la señal de la circuncisión (**Gn 17**), añadiéndose además otra confirmación por medio de un juramento solemne después de la ofrenda de Isaac (**Gn 22:15-18**). Por medio del pacto Dios se compromete a sí mismo a cumplir la promesa, dando a Abraham todas las seguridades posibles. Como veremos, sólo Dios obra, vislumbrándose siempre la meta de la consumación del pacto de gracia cuando Cristo se

ofreciera a sí mismo como Cordero de Dios que lleva y quita el pecado del mundo (**Jn 1:29**).

### **El momento histórico**

El gran comentador sobre los Pactos es el mismo apóstol Pablo, y debiéramos leer no sólo (**Gn 15**), sino también (**Ro 4**) y (**Ga 3**), con el fin de comprender el momento histórico encasillado en su lugar en el gran Plan de la Redención. Plugo a Dios poner la fe de Abraham a prueba, pues aun insistiendo en que el cumplimiento de las promesas dependía de la descendencia “según la promesa”, no concedió hijo a Abraham y Sara. Pasaron años antes de que la promesa fuese confirmada por el pacto, y más todavía hasta que naciera Isaac, como obra milagrosa del poder y de la gracia de Dios, ya que sus padres habían pasado la edad de engendrar hijos. Abraham había sido muy bendecido de otras formas, y acababa de derrotar poderosos reyes por medio de su pequeño ejército, pero lamenta: “Mira que no me has dado prole...” (**Gn 15:3**). En tal momento Dios le hizo ver las incontables estrellas del Cielo, afirmando: “Así será tu descendencia”. Abraham “creyó a Dios y le fue contado por justicia”, pero, con todo, Dios se dignó concederle la confirmación del pacto, diciendo, en efecto: “De la manera en que los hombres garantizan el cumplimiento de lo prometido, así lo haré contigo”. Ya hemos visto que los sacrificios, las “víctimas del pacto”, confirmaban los pactos más solemnes.

### **Los términos del pacto**

Como parte integrante de las promesas concedidas por Dios a Abraham, siempre se predice que sus descendientes han de ser una nación grande que habitaría tierra peculiar, señalada después como Canaán (**Gn 12:1,2,7**) (**Gn 13:14-17**) (**Gn 15:7,18-20**) (**Gn 17:4-10**) (**Gn 22:15-18**). Al mismo tiempo no se limita el pacto a las promesas terrenales y a la descendencia natural, y Pablo (**Ro 4**) discierne tres “familias” de Abraham: 1) la natural, que coincide con la nación externa e histórica de Israel; 2) el resto fiel que constituye la realidad espiritual de la descendencia, siendo familia tanto por el proceso natural como por la fe; 3) los gentiles que habían de recibir el Evangelio, colocando su fe en el Mesías. La nación externa es una necesidad histórica sin la cual no podría obrar el resto fiel y espiritual, pero sus miembros no se relacionan necesariamente con Dios en sentido individual, ya que, desde el principio: “no por ser descendientes de Abraham son todos hijos” (**Ro 9:7**). Aleccionados por Pablo en (**Ro 2,4,9,10,11**) (**Ga 3**), podemos percibir indicaciones de la naturaleza espiritual del Pacto que de otra forma quizá no percibiríamos.

1) Se anuncia el “Evangelio” ya en (**Gn 12:1-3**), puesto que la bendición final alcanza a “todas las familias de la tierra”, punto que recoge Pablo en (**Ga 3:7-8**). El instrumento (Israel) se separa de las naciones, pero sólo con el fin de conservar la Palabra y traer al mundo al Ungido, Cristo y Salvador.

2) Se destaca la justificación por la fe. Volveremos a considerar la fe como medio de recibir las bendiciones del Pacto, pero Pablo halla una perfecta ilustración de la justificación por la fe en Abraham, cuya fe le fue contada por justicia (**Gn 15:6**) (**Ro 4:1-5,9-22**). En vista del “Sacrificio eterno”, determinado en el consejo de Dios, antes de los tiempos de los siglos, el hombre de fe siempre podía recibir las bendiciones fundamentales del Evangelio.

3) La relación personal entre Dios, Abraham y el pueblo. Al introducir el tema de la señal de la circuncisión, Jehová dice a su siervo Abraham: “Estableceré mi pacto entre mí y ti y tu descendencia después de ti... para ser tu Dios y seré el Dios de ellos” (**Gn 17:7-8**). He aquí el meollo del pacto, que pasará íntegramente al pacto sinaítico. Se establece una

relación tan íntima entre Abraham (y la descendencia de Abraham) y su Dios, que llegará a compararse con la unión del matrimonio, o con los enlaces que unen el padre con los hijos. Los israelitas nunca *“guardarían el pacto”* en el sentido de cumplir todas las condiciones legales y morales del Sinaí, pero siempre les sería posible manifestar su lealtad al Dios único, al Jehová del Pacto, conservando una postura de humildad y de fe. El concepto atraviesa todo el Antiguo Testamento y llega a su sublimación en el Nuevo Testamento valiéndose Pablo de las palabras antiguas: *“Moraré entre ellos y entre ellos andaré; y seré su Dios y ellos serán mi pueblo... Seré para vosotros Padre y vosotros me seréis hijos e hijas, dice el Señor Todopoderoso”* (2 Co 6:16-18) (Lv 26:12) (Ez 37:27).

### **La circuncisión, señal del pacto**

Varios pueblos han practicado la circuncisión de varones, pero normalmente en relación con los ritos que señalan la pubertad. El mandato de Dios en (Gn 17:10-14) exige que todo varón de ocho días, nacido en la casa de Abraham y sus descendientes, había de ser circuncidado, y el rito significa la separación del vástago de las naciones paganas, lo que sólo podía capacitar Israel para el cumplimiento de su misión en la tierra. Así llega a ser *“señal del pacto”* y hasta se identifica con el pacto en (Gn 17:7). Con todo, los hombres piadosos de Israel reconocían muy tempranamente que un descendiente de Abraham podía llevar en su carne la señal de la circuncisión sin dar a conocer su significado espiritual. Vendrá un día, dice Moisés, cuando Jehová, el Dios de Israel, cumplirá su obra de separación y de santidad en ellos (en Israel) circuncidándoles el corazón (Dt 30:6), mientras que, en todo tiempo, los verdaderos israelitas tenían que dar evidencia de ser los llamados del Señor por *“circuncidar su corazón”*, o sea, separarse de intención y de voluntad para el servicio de Jehová (Dt 10:16). Los profetas habían de reiterar el mismo tema, y Pablo, frente a las falsas pretensiones de los judíos del tipo fariseo llega a escribir: *“No es judío el que lo es sólo exteriormente, ni es circuncisión la exterior en la carne; al contrario, es judío el que lo es interiormente y la circuncisión es la del corazón...”* (Ro 2:25-29). Por el hecho de que hombres entran en la familia espiritual de Dios en esta dispensación por el nuevo nacimiento, reciben la señal de haberse despojado del *“cuerpo de la carne”* por medio del bautismo, que señala su unión con Cristo en su muerte y resurrección (Col 2:11-13).

### **La obra de Dios en el Pacto abrahámico**

Los detalles de (Gn 15) nos hacen ver que Dios se dignó reforzar la fe de su siervo Abraham por medio del sello del pacto, lo que constituía la confirmación más solemne conocida en aquella época. No sólo hay una *“víctima del pacto”*, sino varias (Gn 15:9) y éstas habían de ser divididas y colocadas una mitad de cada cual en frente de la otra, formando esta *“vía de la sangre”* que ya hemos notado. Normalmente les correspondería a las dos partes pasar por este camino, como garantía de que cada una guardaría fidelidad para con la otra. Ahora bien, al ponerse el sol aquel día *“se veía un horno humeando y una antorcha de fuego que pasaba por entre los animales divididos, y en aquel día hizo Jehová un pacto con Abraham...”* (Gn 15:17-18). Sin duda el horno y la antorcha ardientes constituyen el símbolo de la presencia de Dios, y sacamos en consecuencia que él solo pasó por el camino del pacto, garantizándolo, no conjuntamente con Abraham, sino por su propia autoridad y potencia. Ya hemos visto que este pacto es monergista, unilateral e inquebrantable, fundándose Pablo en esta escena al escribir: *“Un pacto, una vez ratificado, aunque sea de hombre, nadie lo desecha ni lo añade... el pacto previamente ratificado por Dios, no lo anula, invalidando la promesa, una ley que fue hecha cuatrocientos treinta años más tarde...”* (Ga 3:15-18). Tendremos ocasión de ver lo que enlaza los pactos abrahámico y sinaítico, y también lo que los distingue, pero el comentario de Pablo nos hace ver muy claramente que el pacto posterior no anula el

anterior que brotó únicamente de la gracia de Dios y fue fundada sobre su potencia y fidelidad. Constituye, pues, la base de las relaciones entre Dios e Israel, y sólo cesa de ser válido cuando se incorpora en el Nuevo Pacto, del cual es una anticipación.

### **La parte del hombre en el pacto abrahámico**

En vista del pecado que entró en la raza humana, y según el principio constante que Dios revela en la Palabra, sólo la gracia de Dios (Dios obrando al impulso de su amor) es la fuente de toda bendición, no pudiendo añadir el hombre nada de su cosecha, ya que todo lo suyo lleva la mancha del pecado. Socialmente podrá coadyuvar con otros seres humanos para conseguir ciertos resultados limitados que beneficien a sus semejantes, pero aun en esta obra parcial y social hay el reflejo indirecto de la gracia de Dios y es muy conocido que el héroe de hoy puede ser el criminal de mañana. Sin embargo, Dios establece condiciones para el fluir de su gracia, que se encarnan esencialmente en la sumisión y humildad del hombre. El espíritu rebelde e incrédulo obstaculiza el derramamiento de las bendiciones, aun en la presencia inmediata del Dios-Hombre, como vemos por el incidente narrado en **(Mr 6:1-6)**. En Nazaret, por ser Jesús *“el conocido”*, los ciudadanos *“se escandalizaban en él... y (Jesús) no podía hacer allí ningún milagro, salvo que, poniendo las manos sobre unos pocos enfermos los sanó. Y se maravilló de la incredulidad de ellos”*. En contraste con los nazarenos hallamos el caso de Bartimeo en **(Mr 10:46-52)**. El ciego sólo podía haber oído relatos del poder y de la gracia del Señor, pero la fe vino por el oír, y la información bastaba para que le llamara, sin más, *“Hijo de David”* (es decir, el Mesías), insistiendo en su empeño de llegar a su presencia. Pide la vista, y el Señor contesta: *“Vete, tu fe te ha sanado”*. Si examinamos de nuevo pasajes como **(Ro 3:21-28) (Ro 4:9,17) (Ro 10:9-13) (Ef 2:1-10)**, se nos aclara que el hombre ha de reconocer su estado perdido, ha de desechar toda confianza en sus propias obras, *“para que nadie se gloríe”*, llegando a confiar solamente en Dios, quien se ha revelado plenamente en Cristo y en su obra redentora. El arrepentimiento y la fe son actitudes propias del hombre humilde que reconoce que no es nada y que no tiene nada que ofrecer a Dios, limitándose a extender la mano de la fe para recibir lo que la gracia de Dios ha provisto en Cristo. Parece extraño que ciertos teólogos clasifican el arrepentimiento y la fe como *“obras”*, creyendo que impiden que la obra de gracia sea enteramente monergista. No son obras, pues precisamente representan una actitud que rechaza de plano toda confianza en obras meritorias. Dios no puede recibir las obras manchadas de los hombres, pero se goza cuando un publicano dice: *“Dios, sé propicio a mí pecador”* **(Lc 18:9-14)**. Abraham *“creyó a Dios y le fue contado por justicia”* **(Gn 15:6) (Ro 4:3) (Ga 3:6)**. El verbo en las traducciones griegas quiere decir *“abonar en la cuenta de alguien”*, y es preciso notar cuidadosamente por el estudio de **(Ro 3:19-31)**, que la fe no es algo meritorio que se le abona en cuenta en lugar de actos de justicia, sino la actitud del alma que permite que Dios abone en la cuenta del creyente la justicia que procuró Cristo al cumplir la terrible sentencia de la muerte en la Cruz. No hay otra *“justicia”* que permite que nos presentemos delante del Trono de justicia del Trino Dios.

## **El pacto sinaítico**

### **Las circunstancias históricas**

Las promesas sobre el nacimiento de Isaac y la multiplicación de su descendencia se habían cumplido, y, pasando el tiempo, José había recogido a su familia en la relativa seguridad de la tierra de Gosén. Tras las bendiciones de los tiempos de José, y el favor de la dinastía Hiksos, vino la opresión bajo el Nuevo Imperio egipcio. Hemos de suponer que los anales de las familias patriarcales se habían guardado, según la costumbre de la

época, siendo complementarias sus lecciones a las de la conservación del sarcófago de José (**Gn 50:24-26**) (**Ex 13-19**), de modo que se había guardado entre los israelitas conocimientos más o menos precisos acerca del Pacto abrahámico. Llegó el gran momento del éxodo, el nacimiento de la nación, y tres meses después, los israelitas, ya constituidos en un pueblo libre, se hallaron al pie del Monte de Sinaí, dispuestos a escuchar los términos de un pacto que les afectaba a todos. El pacto abrahámico se había concertado con un solo hombre, Abraham, cuyo hijo, la simiente que era el centro de las promesas, no había nacido aún. Era evidente que las relaciones entre Dios y el padre de la raza habían de confirmarse, con las necesarias modificaciones, tratándose ya de la raza que se había prometido. Advertimos que el estudio del Pacto sinaítico no es fácil, ya que abarca varias facetas, todas las cuales debieran tomarse en cuenta. Si afloran factores aparentemente contradictorios tenemos que recordar que cada medalla tiene su anverso y reverso, comprendiendo que una faceta complementa a otra y no la anula. El escritor inspirado que más comenta este Pacto es Pablo, y debiéramos repasar porciones como (**2 Co 3**) (**Ro 2-4**) (**Ro 9-11**) (**Ga 3-4**), con el fin de tener en cuenta su enseñanza sobre el sistema legal. Al mismo tiempo, todo no es negativo en el pacto sinaítico, ya que incorpora las relaciones entre Dios y su pueblo esbozados anteriormente en el Pacto Abrahámico. No es legítimo decir: “Desde Abraham hasta Sinaí tenemos un pacto de gracia, que finaliza al pie del monte para dar lugar a un régimen legal”. Tampoco es legítimo hacer caso omiso de la luz que Pablo echa sobre el sistema legal. Las “*dispensaciones*” no son períodos, sino “*modos de administración*” de la gracia y de los juicios de Dios. Según el caso, pueden coincidir, como, en efecto, coincidieron el pacto abrahámico y el sinaítico hasta que los dos se cumplieron, de distintos modos, en la Obra de la Cruz.

### **El pacto sinaítico entraña y continúa factores del pacto abrahámico**

El pacto de (**Gn 15**) confirma las promesas hechas anteriormente a Abraham y que establecieron relaciones especiales entre Jehová y su pueblo. Estas son reafirmadas cuando Dios comisiona a Moisés a sacar al pueblo de Egipto (**Ex 3:6-18**) y constituyen la base de la nueva comunicación al pie del Monte Sinaí (**Ex 19:3-6**). A las promesas anteriores se ha añadido la gran obra redentora del Exodo, y Jehová prelude el Decálogo diciendo: “Yo soy Jehová tu Dios que te saqué de la tierra de Egipto..., no tendrás dioses ajenos delante de mí...” (**Ex 20:1-6**). Las relaciones ideales entre Jehová y su pueblo se resumen claramente en (**Lv 26:11-13**): “Y pondré mi morada entre vosotros... y andaré entre vosotros y vosotros seréis mi pueblo. Yo, Jehová vuestro Dios, que os saqué de la tierra de Egipto... y rompí las coyundas de vuestro yugo, y os he hecho andar con el rostro erguido”. Dentro de la perspectiva profética, hallamos en Oseas tanto la hermosura de las relaciones entre Dios y su pueblo (bajo figuras matrimoniales y familiares) como la tragedia de la infidelidad de Israel. Por pura gracia Dios aún dirá “*pueblo mío*” a Israel, después de la trágica “*no es pueblo mío*”, y aún más, dentro de la figura matrimonial, Dios promete una plena restauración: “En aquel tiempo, dice Jehová, me llamarás Ishi (*marido*) y nunca más me llamarás Baali (*mi Señor*)” (**Os 2:16**) (**Jer 31:32**). Esta tierna promesa se relaciona con el éxodo: “*como en el día de su subida de la tierra de Egipto*”. Además de los truenos y relámpagos del Monte de la Ley (**He 12:18-21**), el lugar servía para manifestar la unión matrimonial entre Jehová y “*la esposa*”, Israel. No extrañará a nadie que la figura varíe a veces, empleándose la de “*Padre e hijos*”. El meollo del pacto, pues, viene a ser la afirmación de las relaciones especiales que existen entre Jehová e Israel, y volveremos a notar la importancia de este hecho al tratar de las renovaciones del Pacto.



## **Los aspectos parentéticos del pacto de Sinaí**

Sinaí no sólo tuvo por objeto continuar y confirmar en relación con el pueblo ya formado las promesas hechas a Abraham, sino que fue introducido otro factor, aparentemente contradictorio, ya que manifestó la justicia de Dios, haciendo el diagnóstico del pecado de aquel pueblo y del de toda la raza. Pensando en esta faceta, la *“pieza fundamental”* es el Decálogo, que volveremos a mencionar: la piedra de toque que había de poner a prueba el corazón de *“la esposa”* y la realidad de sus fáciles promesas. No hemos de olvidar ni por un momento la verdad expuesta en el último párrafo, pero tampoco podemos pasar por alto los grandes contrastes entre el Monte de Sinaí y el Monte de Sión que se subrayan en (**He 12:18-24**), ni aquellos otros, tan marcados, entre el Pacto viejo y el nuevo de (**2 Co 3**). La primera comunicación divina con Moisés al pie del monte recordó la gracia de Dios para con su pueblo (**Ex 19:3-6**), pero en seguida después del precipitado compromiso del pueblo, *“Todo lo que Jehová ha dicho, haremos”*, el tono del mensaje que Moisés había de comunicar cambió radicalmente: *“He aquí, yo vengo a ti en una nube espesa... guardaos, no subáis el monte... cualquiera que tocare el monte, de seguro morirá... Todo el monte Sinaí humeaba, porque Jehová había descendido sobre él en fuego...”* (**Ex 19:8-22**). Después de la lectura del libro del pacto el pueblo reiteró por dos veces más que había de ser obediente. Veremos las provisiones de la gracia de Dios en su lugar, pero aquí hemos de tomar nota del hecho de que el pueblo se comprometió a cumplir los mandamientos de Dios, pese a su repetida experiencia anterior, no sólo de su propia debilidad, sino aun de un persistente espíritu de rebeldía. Todo fue necesario dentro de los planes de Dios, y Pablo señala el momento de esta forma: *“La Ley, empero, se introdujo de un lado (pareiselthen) para que abundase la ofensa”* (**Ro 5:20**). Las provisiones del pacto abrahámico, anticipando la Obra de la Cruz, seguían siendo válidas, y por eso no murió el pueblo bajo los juicios de Dios. Sin embargo, tanto Israel, como los hombres en general, habían de aprender que el brazo de la carne no puede cumplir las exigencias de la justicia de Dios. Pablo resume la situación en (**Ro 3:19-20**): *“Sabemos que cuanto dice la Ley, lo dice a los que están bajo la Ley, para que toda boca se cierre y todo el mundo sea reo delante de Dios, ya que por las obras de la Ley (ninguna carne será justificada delante de él), pues por la Ley es el conocimiento del pecado”*. En este contexto *“Ley”* no puede constituir el falso concepto legal de los fariseos, que examinaremos más abajo, sino aquello que Dios promulgó en el Monte de Sinaí.

## **El Decálogo como pieza esencial del Pacto sinaítico**

El término *“Ley”* (*“nomosen”* en griego) se emplea de distintas formas, y es preciso tomar cuidadosa nota del contexto cuando se halla en el texto del Nuevo Testamento. 1) Puede señalar el Decálogo, como meollo de los mandamientos que Dios colocó delante de los hombres; 2) puede significar el conjunto del sistema legal del Antiguo Testamento; 3) puede referirse, siguiendo la costumbre de los judíos del primer siglo, al Pentateuco; 4) puede guardar su significado general en griego helenístico, en cuyo caso quiere decir *“norma”*, sea norma de conducta o un principio de acción. En este párrafo queremos hacer una breve referencia al Decálogo, que da su carácter especial al Pacto de Sinaí. Sólo esta parte del sistema legislativo fue pronunciado por Dios mismo desde lo alto del monte, lo que presta una solemnidad muy especial a las *“Diez Palabras”*, cuya validez persiste en todo tiempo, siendo aplicables a todo estado social, mientras que muchos de los reglamentos del *“Libro del Pacto”* (**Ex 22-23**) se refieren sólo a las condiciones sociales de entonces. Dentro de nuestros límites sólo es posible considerar el Decálogo como medio para la *“instrucción en justicia”*, por una parte, y como *“ayo”* que lleva las almas humildes a Cristo, por otra.

1) *Instrucción en justicia*. El Decálogo es pieza eje de las Sagradas Escrituras, que, inspiradas por Dios, son provechosas “*para enseñar, para reprender, para corregir, para educar en justicia*”, con el fin de que el hombre de Dios pueda ser completo para toda buena obra (**2 Ti 3:16-17**). El paganismo hacía ya tremendos estragos en el mundo (**Ro 1:18**), de modo que el monoteísmo del Decálogo había de ser mantenido en Israel como parte de su servicio, siendo el pueblo guardián de la verdad revelada. La insistencia en un solo Dios santo, quien exige ser reconocido como Fuente de toda justicia y bondad, es parte esencial de la instrucción en justicia. El abandono de este principio da lugar al caos moral que Pablo describe en el pasaje señalado en (**Ef 2,4,5**), entre otros lugares. El Decálogo reconoce los males que brotan espontáneamente en sociedades de hombres caídos, y reafirma, como obligación moral, lo que pertenece a Dios, a los padres, a las esposas y esposos, y al prójimo en general. Por cauces judeo-cristianos estas normas han penetrado en muchos sistemas judiciales, sirviendo para alzar un dique contra la anarquía del pecado. Es muy importante que el Decálogo sea reconocido, citado y enseñado en estos tiempos permisivos, cuando el libertinaje moral destruye tanto los cuerpos como las almas de seres humanos que quieren ser libres, y sólo consiguen colocarse bajo el yugo de sus propias pasiones desenfrenadas. Pese a la rebeldía de Israel en muchas etapas de su historia, la lectura del Decálogo, y la legislación asociada con él, ha presentado delante de los hombres el ejemplo de una raza preocupada por cuestiones morales y, desde el cautiverio babilónico, libre de la funesta influencia de la idolatría.

2) *La Ley como “ayo”*. Al examinar la doctrina de “*obras legales*”, tal como los judaizantes la habían presentado a los gálatas, Pablo expone las diferencias fundamentales que existen entre la Gracia y la Ley, la Fe y las obras (véase el desarrollo de este tema más abajo), haciendo ver que Abraham había sido justificado por la fe y no por las obras. El sistema del “*esfuerzo legal*” no puede combinarse con el descanso de la fe, pero la Ley no cesa de ser útil, ya que muestra la incapacidad del hombre frente a las exigencias de la justicia de Dios. Por eso nos “*encierra*” de tal forma que la única manera de liberación viene a ser la fe en Cristo, quien cumplió la sentencia condenatoria de la Ley que el hombre había quebrantado. Cambiando la figura, compara la Ley al “ayo” de una casa grecorromana, el encargado de cuidar de los hijos, llevándoles a la escuela: “*de manera que la Ley ha sido nuestro ayo para llevarnos a Cristo a fin de que fuésemos justificados por la fe*” (**Ga 3:7-24**). Es el conocido tema de Pablo sobre la naturaleza y el uso de la Ley que se desarrolla también en (**Ro 2-8,10**). Sin un diagnóstico profundo y exacto no puede haber tratamiento eficaz para una enfermedad, y en la esfera moral la Ley descubre el mal que Dios remedió en su propósito eterno por medio de Cristo, quien había de procurar la justificación del pecador por el sacrificio de sí mismo.

### **La presencia de la Sangre**

Muchas veces se habla y se escribe como si el Pacto Legal de Sinaí fuera la cumbre de la revelación del Antiguo Testamento, añadiéndose luego el sistema levítico, el culto ceremonial de Israel, como algo de importancia secundaria. Creemos que esta posición encierra un error, ya que Dios obra sobre la base de la expiación; ni siquiera habrían sido posibles los aspectos parentéticos del Pacto de Sinaí aparte de la obra que se simboliza por la Sangre. Al leer el libro del pacto al pueblo, Moisés madrugó con el fin de levantar un altar sobre el cual se ofrecieron sacrificios, rociando luego la sangre de las víctimas sobre el altar delante de Dios y sobre el pueblo, para su protección (**Ex 24:1-8**). No podía faltar “*la víctima del pacto*”, ni siquiera en lo que vino a ser un compromiso de obras, según la declaración del pueblo. El autor de Hebreos enfatiza, con referencia a esta escena, la gran verdad de que “*sin derramamiento de sangre no se hace remisión (de pecados)*” (**He**

**9:19-22).** Hubo el anticipo de la Obra de la Cruz, que es igual que decir el recuerdo del plan de gracia ya garantizado en el Hijo antes de los tiempos de los siglos.

La obra de Moisés en (**Ex 24:1-8**) era preludio del sistema levítico, que sistematizó el simbolismo del sacrificio y del derramamiento de la sangre. Debíamos fijarnos en un inciso de (**He 7:11**) que reza: “*pues a base de él (el sistema sacerdotal) recibió el pueblo la Ley que tiene*”. Según esta declaración no es la Ley que sustenta el orden levítico, sino, por el contrario, la obra simbolizada por los sacrificios que sostiene la Ley, hasta que cumpla sus propósitos en el plan de Dios.

### **Las renovaciones del pacto en el Antiguo Testamento**

Los libros históricos del Antiguo Testamento contienen tristes relatos que describen los desvaríos del pueblo, siempre dispuesto a adoptar alguna forma de idolatría propia de los pueblos circundantes. Normalmente eran los reyes impíos que, infieles a su vocación como “*pastores*” del pueblo, los llevaban por malos caminos, siendo castigada luego la nación de distintas maneras. Cuando un rey piadoso, pensemos, por ejemplo, en Ezequías y en la obra que se describe en (**2 Cr 29-30**), decidiera que había de renovar el pacto, no pudo lograr que el pueblo, de pronto, llegase a cumplir todos los mandamientos del Decálogo y otros asociados en él. Recordemos lo que ya hemos subrayado: que la esencia del Pacto era el reconocimiento de Jehová como Dios único, relacionado íntimamente con su pueblo Israel. Así que Ezequías hizo que toda imagen fuese destruida y que se abriera de nuevo el Templo. Este último acto, necesario en toda renovación del Pacto, no sólo excluía la idolatría, renovándose el culto a Jehová en su Templo, sino que enfatizó de nuevo la lección que vimos en el último párrafo: que la gracia de Dios podía fluir, perdonando y bendiciendo de nuevo a su pueblo, gracias a lo que simbolizaba el culto levítico: el hecho de la expiación que había de ser consumada en la Cruz en el cumplimiento del plan eterno de gracia.

### **Las tres clases de israelitas**

¿Cuáles fueron los resultados de la promulgación del Decálogo y la confirmación del Pacto sinaítico en las condiciones que hemos visto en (**Ex 24:1-6**)? La apostasía asociada con la fundición y la adoración del becerro de oro (**Ex 32-34**) destrozó el “*pacto*”, casi en el acto de consagrarse, en cuanto constituía un compromiso mutuo entre Dios e Israel, exponiendo a todos los israelitas a los juicios sumarios de Dios (**Ex 32:9-10**). Sin embargo, Moisés pudo recordar el pacto abrahámico, de pura gracia (**Ex 32:12-14**) que, según hemos visto ya, no había perdido su validez por la introducción “*por un lado*” de la Ley. Juntamente con las promesas incondicionales otorgadas a Abraham, se estableció el simbolismo de los sacrificios, base de toda la obra divina, ya que hablaba de la obra de propiciación del Calvario. Desde luego, no todos los israelitas reaccionaban de la misma forma a lo que Dios había promulgado, y los Salmos revelan la manera en que distintas clases de personas pensaban y obraban frente a la Ley. 1) Los enemigos de David, aquellos que perseguían al hombre de Dios, representaban a aquellos que, en todo tiempo, sólo pensaban en la forma externa de las instituciones nacionales, aprovechándolas en beneficio de sus propias ambiciones carnales. Constituyen el pueblo carnal, que sólo sirve el propósito de Dios dentro del marco de la nación como una entidad política. No querían someterse a la Ley y ofrecían sacrificios vanos, ya que faltaba la verdadera intención de sumisión y de adoración. 2) Otros israelitas (sus características se destacan claramente en la secta de los fariseos durante el ministerio terrenal del Señor) seguían repitiendo el compromiso antiguo: “*todo lo que el Señor ha dicho haremos*”, sin comprender las sublimes alturas de la justicia divina, ni medir la lamentable flaqueza moral del hombre. Esta actitud les llevaba a rebajar las normas de la Ley,

reduciéndolas a su parte externa, mientras que se ensalzaban a sí mismos como “*hombres de la ley*” que cumplían con los reglamentos sobre abluciones, el diezmo, etc., al par que dejaban a un lado el amor y la justicia (**Lc 11:42**). Ellos llegaron a constituir el judaísmo oficial, columnas de aquel sistema que no supo reconocer a su Mesías. Pablo analiza su actitud con toda exactitud en (**Ro 10:3**): “*Ignorando la justicia de Dios, y procurando establecer la suya propia, no se sujetaron a la justicia de Dios*”. Volveremos más abajo a examinar su sistema de “*obras*”. 3) El Resto Fiel consistía de hombres que reconocían su obligación de someterse a toda palabra de Dios, y todos los Salmos reflejan claramente sus reacciones. Amaban la Palabra, deseaban la gloria de Dios, y al mismo tiempo se daban cuenta de su propio estado pecaminoso y de sus frecuentes caídas en el pecado. El (**Sal 32**) revela claramente la conciencia del pecado de estos piadosos, pero, a la vez, estaban seguros de que Dios quería y podía perdonar y “*cubrir*” el pecado del hombre de espíritu sencillo. Aparte de la comprensión que tuviesen del simbolismo de los sacrificios, no les era posible darse cuenta de cómo el Dios justo pudiese expiar el pecado. Sin embargo, no nos olvidemos de que el Espíritu Santo iluminaba siempre la mente y el corazón de quienes se sometían a Dios. En el (**Sal 103:1-18**) hallamos hermosas confesiones del pecado, y a la vez el autor expresa la seguridad de que “*cuanto esté lejos el oriente del occidente (Dios) hizo alejar de nosotros nuestras rebeliones*”. La Ley expone el pecado, pero el hombre fiel se echa sobre la misericordia de Dios, aun si le falta plena luz todavía en cuanto a la plenitud del plan de la redención.

### **El pacto viejo y el nuevo**

Ya hemos visto que el pacto abrahámico es de pura gracia de tal modo que no puede caducarse, sino sólo incorporarse en el Nuevo Pacto, fundamento y meta de todas las garantías que Dios otorga al hombre. El Maestro encarnó el concepto del Nuevo Pacto en el simbolismo de la Santa Cena: “*Tomad, comed*”, dijo a sus discípulos, “*esto es mi cuerpo. Y tomando la copa y habiendo dado gracias la dio a ellos diciendo: Bebed de ella todos; porque esto es mi sangre del nuevo pacto que por muchos es derramada para remisión de los pecados*” (**Mt 26:26-29**). ¿Qué, pues, es lo que se desvanece según (**He 8:7-13**), que cita (**Jer 31:31**)? La declaración de caducidad es la siguiente: “*Al decir nuevo pacto ha dado por viejo el primero; y lo que se da por viejo y se envejece, está próximo a desaparecer*”. No puede desaparecer lo que se incorpora en el Nuevo Pacto, de modo que hemos de entender que lo que se desvanece es el compromiso humano del pacto sinaítico. La parte de aquel pacto que continúa y renueva el abrahámico no se esfuma, pero el esfuerzo de los legalistas desaparece, porque no pasa de ser la pobre ceniza de las obras humanas, que son obras muertas (**He 9:14**). Las únicas relaciones estables entre Dios y el hombre se fundan sobre la obra de Cristo, ya ordenada desde antes de la creación del mundo, y manifestándose en la historia en el Calvario. De nuevo volvemos al concepto básico de la propiciación que satisface las exigencias de la justicia de Dios, haciendo posible las garantías del Nuevo Pacto.

### **La obra del Espíritu Santo en el Nuevo Pacto**

Lo que subraya el oráculo de (**Jer 31:31**), citado ampliamente en (**He 8**), es que, en el Nuevo Pacto, la Ley no será un código grabado sobre piedras, sino el pleno conocimiento de la voluntad divina escrita sobre el corazón de cada miembro del pueblo verdadero, siendo implícita en todo ello la obra del Espíritu Santo. No hará falta la insistencia del enseñador que repite la exhortación: “*Conoce al Señor*”, porque todos los redimidos le conocerán, por haber abierto los cauces internos de su vida a las operaciones vitales del Espíritu.

Resumiendo, pues, nos remontamos hasta antes de los tiempos de los siglos para hallar el propósito tantas veces mencionado **(2 Ti 1:9-10) (1 P 1:18-21) (Ap 13:8) (Ef 1:3-10)**, la fructífera raíz de todo el plan de redención, que garantiza la salvación a toda alma humana sumisa que invoca al Señor. Pasando a la historia del Antiguo Testamento, vemos una manifestación de la gracia de Dios en el pacto noético, por el cual la raza puede tener cierta seguridad temporal gracias a las promesas de Dios. También florece la “*raíz eterna*” en el pacto abrahámico, que establece los propósitos de gracia de Dios en cuanto al pueblo temporal y espiritual. El Pacto sinaítico continúa afirmando los propósitos de bendición para con Israel, pero también viene a ser medio para manifestar el diagnóstico del pecado, con variados resultados dentro del pueblo de Dios. Por fin el Señor, en la víspera de la Cruz, relaciona el Nuevo Pacto con la Obra de expiación, y el autor de Hebreos recalca que este Nuevo Pacto es espiritual, ya que, por su medio, la palabra se imprime indeleblemente sobre el corazón de los creyentes.

Tomando en cuenta este resumen, nos hallamos bien situados para comprender la declaración de Pablo en **(Ro 10:4)**: “*Por que el fin (o consumación) de la Ley es Cristo para justicia a todo aquel que cree*”. Acaba de analizar magistralmente el gran error de los legalistas judíos, y señalando la “*pedra de tropiezo*” de ellos, coloca el fundamento de Dios. Este fin (o consumación) puede entenderse de diversas maneras: 1) La vida de Cristo, “*nacido bajo la ley*”, ilustra perfectamente la justicia de Dios que surge del entendimiento espiritual de la Ley. Esta justicia de Jesucristo durante su ministerio no es transferible, sino ejemplar, probando también que la Víctima no conoce el pecado **(2 Co 5:21) (1 P 2:21-25)**. Los Apóstoles no dicen nada acerca de la transferencia de la justicia humana del Señor a los creyentes, sino sólo subrayan la identificación de cada uno con la vida de Resurrección, después de su Muerte al pecado. 2) Por su sacrificio en la Cruz, Cristo cumplió en su Persona las sanciones de la Ley a favor de toda la raza, haciendo posible la justificación por la fe. 3) Al ofrendarse a sí mismo, siendo Sacerdote y Víctima a la vez, trajo a su fin y a su cumplimiento todo el orden levítico que, por su valor simbólico, había constituido la base de la Ley **(He 7:11)**. Esta consumación de la Ley beneficia a todo aquel que cree, porque, uniéndose por la fe con Cristo, llega a participar en todas las garantías del Pacto. De hecho, este Pacto de redención es uno solo, siendo “*los pactos*” manifestaciones parciales y anticipadas de la Obra de la Cruz según el propósito divino y eterno **(He 13:20)**.

## El pacto davídico

### **Pactos subsidiarios**

El concepto de garantías mutuas surge una y otra vez en las páginas del Antiguo Testamento, pero siendo doctrinal la finalidad de este libro, no nos es necesario hacer más que mencionar, como ejemplo de pactos humanos, el que fue concertado entre David y Jonatán **(1 S 18:1-5)**. El matrimonio también se llama “*un pacto*” en **(Mal 2:14)**.

Dos pactos más se relacionan con el ministerio de Israel, dentro del plan de la redención, y los dos tienen su cumplimiento en Cristo: el levítico “*mi pacto con Leví*”, que recuerda Jehová en **(Mal 2:4)**, y el Pacto davídico, que entraña el concepto del Reino. Pasaremos rápidamente al Pacto davídico dado su gran importancia dentro del plan general de salvación, y sólo notaremos de paso que Dios eligió la tribu de Leví a los efectos del culto simbólico del Antiguo Testamento, y entre ella la familia de Aarón para el sacerdocio. El sacerdocio aarónico era parentético hasta que se cumpliera “*la ofrenda del cuerpo de Jesucristo, hecha una vez para siempre*” **(He 10:10)**. Después el sacerdocio pasó a otra categoría, que incluye la realeza, “*según el orden de Melquisedec*” **(He 7)**. Sin embargo, el

pacto con Leví nos recuerda la importancia del servicio simbólico del Tabernáculo y del Templo hasta que todo fuese cumplido en Cristo.

### **David y Natán**

Después de verse establecido en su capital de Jerusalén, y colocada el Arca del Pacto “bajo cortinas”, David, con buen sentido espiritual, pensaba que había llegado el momento de levantar “casa” para Jehová. Comunicó sus pensamientos al profeta Natán (**2 S 7) (1 Cr 17:1-27)** con el resultado de aprender que correspondería a su hijo edificar la “casa”, pero que Dios, reconociendo la fidelidad de su siervo, prometió establecer “una casa” en sentido figurado para David, o sea, una dinastía “eterna”, en relación con un reino que nunca pasaría. Hijos rebeldes serían castigados, pero el Heredero final sería establecido para siempre según la declaración de Dios en (**Sal 2:6**): “*Pero yo he puesto mi rey sobre Sión, mi santo monte*”. Se debe leer todo el Salmo 2, juntamente con el 89, además de las porciones señaladas en 2 Samuel y 2 Crónicas, pues de este pacto surge el aspecto real de la persona y obra del Mesías, reconocido por Bartimeo, entre tantos otros, como “Hijo de David”. El concepto del “Reino”.

## Gracia y Ley; Fe y obras

### **Principios fundamentales**

Los conceptos básicos de Gracia y de Ley se han expuesto ya en la sección soteriológica de esta obra, en lo que antecede del estudio presente, y en el estudio siguiente. El propósito de este párrafo es el de poner de relieve el análisis que Pablo hace de los dos sistemas: a) el de las obras que se relaciona con un concepto equivocado de la Ley; b) el de la fe que surge de una comprensión humilde y exacta de la obra de Dios.

1) El judaísmo oficial del primer siglo de nuestra era corresponde a la segunda clase de israelitas mencionados en este estudio, y cuyos rasgos analiza Pablo en (**Ro 9:30-10:3**). Estos judíos habían reducido la “ley” a un conjunto de mandatos y de reglamentos externos, creyendo que ellos mismos eran los favorecidos por Dios, siendo capaces por sus circunstancias para cumplir las exigencias externas del sistema, constituyéndose “la gente de la ley”, y muy separados de publicanos, pecadores y gentiles. Ya hemos visto que, al ver el término “ley” en Romanos, Gálatas, etc., hemos de pensar normalmente en los conceptos que corresponden a (**Ex 19**) en adelante, pero el “sistema legal” de los judíos significa el aprecio equivocado que éstos tenían de los mandamientos divinos. Los adherentes a este sistema son “los que obran”, esperando recibir su salario (**Ro 4:4**); se llaman “los de la Ley” en (**Ro 4:14**) y “cuantos son de (la sustancia de) las obras de la Ley” en (**Ga 3:10**). En marcado contraste con estos legalistas se hallan aquellos que nacieron (de la sustancia) de Dios (**Jn 1:13**), que son “de él”, estando en Cristo Jesús, el cual les ha sido hecho sabiduría de Dios: justicia, santificación y redención (**1 Co 1:30**). En todos estos casos la preposición determinante es “ek”, “de la sustancia de”, o “sacado de”. En **Ro 4** y **Ga 3** Pablo insiste en la incompatibilidad entre estas dos clases de personas. O aceptan la Ley “a su manera”, creyendo que han de salvarse por ella, o se dan cuenta de la nulidad de la carne, y, arrojando de sí toda idea de mérito, se someten a Dios, aceptando las más elevadas normas de justicia, y llegan a Cristo para ser justificados por la fe. Así pasan a ser hijos de Dios por la fe (**Ga 3:22-29**). Repetimos que la gracia señala la obra gratuita de Dios, que brota de su naturaleza de amor. La fe se acoge a la potencia de la gracia. Quienes rebajan las demandas de la ley, procurando llegar por medio de sus esfuerzos al bajo nivel que se han propuesto, siempre tendrán que preguntar como el joven rico: “¿Qué cosa buena (más) he de realizar para poseer la vida eterna?” (**Mt 19:16**). Ninguno de ellos puede saber nunca si ha “cumplido” bastante,

o si queda algo más que realizar. Es la “*religión de Caín*”, de aquellos que quieren dar algo a Dios sin someterse para recibir el Don de Dios. O se obra con el fin de ganar un salario incierto, o se descansa por la fe en Cristo y en su obra, recibiendo la justificación como galardón. Pablo enseña que los dos principios son antagónicos, siendo imposible mezclar la religiosidad humana con las condiciones del don de la vida eterna que el creyente recibe en Cristo (**Ro 4:4-5**).

## Temas para meditar y recapacitar

1. Discurra sobre el concepto de “pacto” tal como se entendía en tiempos bíblicos. ¿Cómo se sellaban pactos solemnes según deducciones que podemos sacar de (**Gn 15**) y (**Jer 34:18**)?
2. Analícense las circunstancias que dieron lugar al pacto noético, notando lo que aseguraba, cuál era su base y cuáles las condiciones señaladas por Dios. Base su contestación en los capítulos 8 y 9 de Génesis.
3. Después de examinar el pacto abrahámico según se presenta en Génesis capítulo 15, considera el sinaítico (**Ex 19**) y capítulos sucesivos con referencia especial a (**Ex 24:1-8**) haciendo notar lo que tienen en común y lo que los diferencian.

Copyright ©. Texto de Ernesto Trenchard usado con permiso del dueño legal del copyright, Centro Evangélico de Formación Bíblica en Madrid, exclusivamente para seguir los cursos de la Escuela Bíblica (<https://www.escuelabiblica.com>).